

CIRCULAR N° 57/2020

REF: VISITA ANUAL DE CÁRCELES INTERIOR AÑO 2020.

Montevideo, 13 de abril de 2020.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 15 del trece de abril del corriente año, referente a la Visita anual de cárceles del Interior, la que, en lo pertinente, se transcribe.

“En Montevideo, a los trece días del mes de abril de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso - Presidente (i)-, Eduardo Turell Araquistain, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de la Prosecretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto:

DIJO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la emergencia sanitaria existente se han dictado las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia números 12/2020 del 16 de marzo de 2020, 15/2020 del 19 de marzo de 2020 y 23/2020 del 2 de abril de 2020, que han determinado una reducción del personal disponible en las respectivas sedes judiciales, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos previstos por la Resolución n° 8 de la Suprema Corte de Justicia (Sección Libertades y Visita de Cárcels) del 5 de marzo de 2020;

ATENTO:

a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nro. 15.737 en la redacción dada por la Ley Nro. 17.272 y Acordada Nro. 7506;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I°.- *Modificar el art. 11 de la Resolución n° 8 de la Suprema Corte de Justicia (Sección Libertades y Visita de Cárcels) del 5 de marzo de 2020, estableciendo que los legajos de las*



*personas privadas de libertad que participarán del desfile deberán remitirse antes del **30 de abril de 2020.***

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web.”

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Pro Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

